



DIRECTORIO

Resolución N° 2778/16 LP/SM/PC/pc

Montevideo, 29 de julio de 2016

VISTO: La presentación del Documento "Propuesta de Readecuación organizacional 2015" y su posterior aprobación por parte del Directorio, expresada en la Resolución 4783/15 de fecha 30 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) Que el mencionado documento prevé la creación de la Subdirección General Programática, cuyos cometidos principales son el diseño, innovación, planificación y supervisión de los lineamientos programáticos del Instituto, entendidos en una perspectiva amplia que comprende aquello directamente realizado por el sistema INAU, así como otras iniciativas que se consideran prioritarias para la infancia y adolescencia; -----

II) Que luego del trabajo realizado por el Comité de Implementación de Readecuación creado por Resolución 4783/15 y con aprobación del Directorio, se propone para dicha Subdirección una estructura integrada por los Programas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Familias y Cuidados Parentales, Intervenciones Especializadas y Promoción y fiscalización de cumplimiento de normativa de protección de derechos, un equipo de Asistencia Técnica, un área de Administración y un área de Contralor administrativo de Convenios; -----

CONSIDERANDO: I) Que en esta instancia corresponde proceder a la creación de la Subdirección General Programática, a partir del 1° de agosto de 2016; -----

II) Que en la medida que se crea la Subdirección General Programática, debe dejarse sin efecto la Dirección Nacional Programática; -----

III) Que la creación de los Programas de la Subdirección General Programática se hará de manera progresiva por lo que algunos podrán ser creados en esta instancia y otros en instancias futuras; -----

IV) Que en esta oportunidad debe aprobarse la existencia de una estructura básica para los programas, que consiste en contar con: un área de Supervisión, un área de Desarrollo Programático y un área de Administración, aunque cada programa podrá contar con variaciones en dicha estructura según lo requieran sus objetivos y necesidades particulares; -----

V) Que el Programa Primera Infancia fue creado por Resolución N° 2166/16 del 15 de junio de 2016, como dependiente de la Subdirección General Programática una vez que ésta fuera creada; -----



VI) Que corresponde en esta ocasión crear los programas de Infancia, Adolescencia, Familias y Cuidados Parentales, e Intervenciones Especializadas; -----

VII) Que corresponde que las Divisiones, Departamentos y Programas que actualmente dependen de la Dirección Nacional Programática a saber: DPIIA, DPICFC, DAIF, Div. Convenios, Depto. Adopciones, Unidad de Valoración de Familias de Acogida, Depto. de Trabajo Social, Depto. de Psicología, SIPIAV, CONAPEES) pasen a depender de la Subdirección General Programática hasta tanto comiencen a implementarse las etapas futuras de la readecuación institucional; -----

VIII) Que corresponde solicitar los procedimientos de inspección general en la Dirección Nacional Programática, así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil); -----

IX) Que corresponde consignar que los recursos materiales y económicos administrados por la Dirección Nacional Programática pasarán a ser administrados por la Subdirección General Programática y sus reparticiones; -----

X) Que las funciones delegadas en la Dirección Nacional Programática pasan a ser gestionadas y administradas por la Subdirección General Programática y sus reparticiones; -----

XI) Que corresponde que la Subdirección General Programática tenga carácter de ordenador de gastos secundario hasta el límite de la licitación abreviada y que el Programa Primera Infancia tenga carácter de ordenador secundario hasta el límite de la compra directa; -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
Según lo acordado en Sesión del día 27 de julio de 2016 (Acta 27)

RESUELVE:

1º) CRÉASE -a partir del 1º de agosto de 2016- la Subdirección General Programática, cuyos cometidos principales serán el diseño, innovación, planificación y supervisión de los lineamientos programáticos del Instituto, entendidos en una perspectiva amplia que comprende aquello directamente realizado por el sistema INAU, así como otras iniciativas que se consideran prioritarias para la infancia y adolescencia.



2º) ESTABLÉCESE que la Subdirección General Programática, tendrá dependencia jerárquica de la Dirección General.

3º) DÉJASE SIN EFECTO la Dirección Nacional Programática.

4º) CRÉANSE -a partir del 1º de agosto de 2016- los Programas de Infancia, Adolescencia, Familias y Cuidados Parentales, e Intervenciones Especializadas, dependientes de la Subdirección General Programática.

5º) DISPÓNESE que la estructura básica de los Programas de la Subdirección General Programática contiene un área de Supervisión, un área de Desarrollo Programático y un área de Administración, aunque se aprueban variaciones en las mismas según los objetivos y necesidades de los programas.

6º) DISPÓNESE que las Divisiones, Departamentos y Programas que actualmente dependen de la Dirección Nacional Programática, a saber: DPIIA, DPICFC, DAIF, Div. Convenios, Depto. Adopciones, Unidad de Valoración de Familias de Acogida, Depto. de Trabajo Social, Depto. de Psicología, SIPIAV, CONAPEES) pasen a depender de la Subdirección General Programática hasta tanto comiencen a implementarse las etapas futuras de la readecuación institucional.

7º) DISPÓNESE la realización de los procedimientos de inspección general, en los servicios dependientes mencionados en el numeral 2º), así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil).

8º) DISPÓNESE que los recursos materiales y económicos administrados así como las funciones que han sido delegadas en la Dirección Nacional Programática pasarán a ser administrados por la Subdirección General Programática y sus reparticiones.

9º) DISPÓNESE que la Subdirección General Programática será ordenador de gastos secundario hasta el límite de la licitación abreviada, y el Programa Primera Infancia ordenador de gastos secundario hasta el límite de la compra directa.

10º) COMUNÍQUESE a todos los Servicios de Capital e Interior; comuníquese por memorando a la Auditoría Interna de Gestión y a la Inspección General, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º).

Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR

A.S. Dardo Rodríguez
Director

Lic. MARISA BINDNER
PRESIDENTA